



**ORDEN PRE/97/2019, de 6 de febrero, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Novallas para proceder a la enajenación por subasta pública de bien inmueble sito en la Unidad de Ejecución I-2 del Polígono Industrial de Novallas, calificado como bien patrimonial.**

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Novallas para enajenar mediante subasta bien inmueble sito en la Unidad de Ejecución I-2 del Polígono Industrial de Novallas, calificado como bien patrimonial.

El Ayuntamiento de Novallas, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de enajenar mediante subasta un bien inmueble sito en la Unidad de Ejecución I-2 del Polígono Industrial, calificado como patrimonial, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando, que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyéndose al nuevo Departamento de Presidencia las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Política Territorial e Interior, en materia de administración local e interior y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Novallas para proceder a la enajenación mediante subasta del siguiente bien inmueble:

"Parcela de terreno incluida en la Unidad de Ejecución I-2, situada en la manzana A, con una superficie de 708,70 m<sup>2</sup>, formada por las parcelas A2 de 368,40 m<sup>2</sup> y A4 de 340,30 m<sup>2</sup>, que linda al norte y este con viales, sur parcela A6, y Oeste parcelas A3 y A1, calificada urbanísticamente como Suelo Urbano Industrial (Polígono Industrial el Navallo), sobre la que se construyó una Nave Industrial que ocupa 509,59 m<sup>2</sup> de la citada parcela, y cuyo detalle queda recogido en la inscripción existente en el Registro de la Propiedad de Tarazona, al folio 196, Libro 99, Tomo 1103, conforme Nota Simple emitida con fecha 17 de diciembre 2018".

El citado inmueble figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona.

Valoración total: 353.859,97 euros más IVA.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**